

CONVENIO NÚMERO DGD 01-2022

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CAIPD-, MUNICIPIO DE SAN
JERÓNIMO DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, EN EL
MARCO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL
ORGANISMO EJECUTIVO.

En la ciudad de Guatemala, el once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), **NOSOTROS**, por una parte: **I) FRANCISCO JOSÉ COMA MARTÍN**, de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número mil seiscientos cinco espacio cero ocho mil doscientos quince espacio cero ciento uno (1605 08215 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **Ministro de Salud Pública y Asistencia Social**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número setenta (70), de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Presidente de la República; y **b)** Copia simple de la certificación del acta de toma de posesión del cargo número trece guion dos mil veintiuno (13-2021), de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero cero cero cero dieciséis (000016) del Libro de Actas de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L dos (L2) cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis (49,296), extendida por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, Planta Central, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021); **II) CLAUDIA**

PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA, de cincuenta y tres (53) años de edad, casada, guatemalteca, Magíster Science en Gerencia Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veintiuno espacio veinticinco mil ciento noventa y tres espacio mil ochocientos uno (2521 25193 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **Ministra de Educación**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número diez (10), de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente de la República; y **b)** Fotocopia simple de certificación del acta de toma de posesión del cargo número cinco guion dos mil veinte (5-2020) de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el folio número trescientos veintinueve (329) del Libro de Actas de hojas móviles, de la Delegación de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, el cual fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L dos (L2) treinta mil cuatrocientos tres (30403), extendida por la Asistente de la Delegación de Recursos Humanos con el visto bueno del Jefe de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; el uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021); **III) FELIPE AMADO AGUILAR MARROQUÍN**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio cero dos mil seiscientos ochenta y seis espacio dos mil ciento uno (2459 02686 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **Ministro de Cultura y Deportes**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo

Gubernativo número ciento treinta y tres (133), de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente de la República; y **b)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo número cincuenta y cuatro guion dos mil veinte (54-2020), de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinte (2020), asentada en el folio doscientos cincuenta y nueve (259) del libro de actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro número L dos (L2) cuarenta mil setecientos veintidós (40722), extendida por el Analista de Recursos Humanos II y el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); **IV) MARÍA ISABEL SALAZAR URRUTIA**, de treinta y ocho (38) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve espacio cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro espacio cero ciento uno (2449 59854 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de Viceministra de Administración de Trabajo, encargada del Despacho Ministerial del **Ministro de Trabajo y Previsión Social**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número once (11), de fecha uno (1) de julio del año dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente de la República; **b)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo, número setenta y ocho guion dos mil veinte (78-2020), de fecha uno (1) de julio del año dos mil veinte (2020), asentada en los folios ciento cuarenta y seis (146) y ciento cuarenta y siete (147) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro número L dos (L2) cuarenta y dos mil setecientos sesenta (42760), extendida por el Asistente de la Dirección de

Recursos Humanos y la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el nueve (9) de febrero del año dos mil veintidós (2022); y **c)** Fotocopia simple del Acuerdo Ministerial número setenta y cuatro guion dos mil veintidós (74-2022) de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social; **V) RAÚL ROMERO SEGURA**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos setenta y cuatro espacio noventa y siete mil setecientos treinta y seis espacio cero novecientos uno (2774 97736 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **Ministro de Desarrollo Social**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número veinte (20), de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente de la República; y **b)** Fotocopia simple de la certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero cero cero uno guion dos mil veinte (0001-2020), de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el folio número cero cero ciento veinte (00120), del libro de Actas de hojas móviles, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro número L dos (L2), cuarenta mil novecientos treinta y uno (40931), extendida por el Asesor Profesional Especializado III, de la Subdirección de Selección y Nombramiento del Ministerio de Desarrollo Social, el quince (15) de enero de dos mil veinte (2020); **VI) JOSÉ ANGEL LÓPEZ CAMPOSECO**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Políticas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve espacio mil trescientos siete (2579 84399 1307), extendido por

el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actuó en calidad de **Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número cien (100), de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente de la República; y **b)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero ochenta guion dos mil veinte (080-2020), de fecha quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), asentada en el folio cero trescientos noventa y cuatro (0394), del libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro número L guion dos (L-2) cuarenta y dos mil quinientos setenta y cuatro (42574), extendida por el Analista de Acciones de Personal, del Departamento de Gestión de Personal y el Jefe del Departamento de Gestión de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020); **VII) ROBERTO ANTONIO MALOUF MORALES**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y siete espacio diecinueve mil setecientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2667 19791 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actuó en calidad de **Ministro de Economía**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número catorce (14), de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente de la República; y **b)** Fotocopia simple del acta de toma de posesión del cargo número ciento veintiséis guion dos mil veinte (126-2020), de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020), asentada en el folio cero ciento cincuenta y ocho (0158) del libro de actas de la Secretaría General del

Ministerio de Economía, sellado por la Contraloría General de Cuentas; **VIII) DAVID NAPOLEÓN BARRIENTOS GIRÓN**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Magíster en Tecnología y Administración de Recursos, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil setecientos setenta espacio setenta y un mil doscientos cincuenta y siete espacio mil seiscientos uno (1770 71257 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **Ministro de Gobernación**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (02), de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), emitido por el Presidente de la República; y **b)** Fotocopia simple de la certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022), de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), asentada en los folios del ochocientos sesenta (860) al ochocientos sesenta y dos (862) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro número diez mil seiscientos cuarenta y nueve (10649), de fecha veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, el veintiséis (26) de enero de dos año dos mil veintidós (2022); **IX) JAVIER MALDONADO QUIÑONEZ**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Empresario, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número mil setecientos setenta y siete espacio cero ocho mil novecientos setenta y dos espacio cero ciento uno (1777 08972 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **Ministro de**

Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Fotocopia certificada del Acuerdo Gubernativo número sesenta y dos (62), de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Presidente de la República; y **b)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo número veinticinco guion dos mil veintiuno (25-2021), de fecha uno (1) de julio del año dos mil veintiuno (2021), asentada en los folios cero cero sesenta y dos (0062) y cero cero sesenta y tres (0063) del Libro de Actas para movimiento de personal, de la Sección de Personal de la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ambos folios sellados por la Contraloría General de Cuentas, extendida por el Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); **X) THELMA ELIZABET PORTILLO PÉREZ DE QUINTANA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación para el Hogar, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuarenta y dos espacio setenta y cuatro mil ochocientos setenta espacio dos mil doscientos cinco (2542 74870 2205), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número sesenta y siete (67) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente de la República; y **b)** Fotocopia simple del acta de toma de posesión del cargo número cero cero cuatro guion dos mil veinte (004-2020) de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020), asentada en los folios números cuatrocientos setenta y uno (471) y cuatrocientos setenta y dos (472) del Libro de Actas de Personal renglón cero once (011) y cero veintidós (022), de la Dirección de Recursos Humanos de

la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, ambos folios sellados por la Contraloría General de Cuentas; **XI) ANA LETICIA AGUILAR THEISSEN**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltera, guatemalteca, Socióloga, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos diecisiete espacio cuarenta y nueve mil trescientos setenta y uno espacio cero ciento uno (2517 49371 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **Secretaria Presidencial de la Mujer**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Copia simple del Acuerdo Gubernativo número sesenta (60), de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Presidente de la República; y **b)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo número ciento seis guion dos mil veintiuno (106-2021), de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cuatro mil cuatrocientos noventa y dos (4492), del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Presidencial de la Mujer, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, extendida por la Subdirectora de Recursos Humanos de la Secretaría Presidencia de la Mujer, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021); **XII) ALVARO LEONEL DÍAZ VELÁSQUEZ**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos veinte espacio cuarenta y siete mil trescientos ochenta espacio un mil doscientos diez (2220 47380 1210), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Copia simple del Acuerdo Gubernativo número cuatro (4), de fecha cuatro (4) de

enero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Presidente de la República; y **b)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo número uno guion dos mil veintiuno (1-2021), de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), asentada en los folios números cero quinientos cuarenta y dos (0542) y cero quinientos cuarenta y tres (0543), del libro de Actas de Toma de Posesión, renglón cero once (011), de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con número de registro L dos (L2) treinta y dos mil quinientos setenta y nueve (32579); extendida por la Encargada de Archivo, con el visto bueno de la Coordinadora de Gestión de Personal, ambas de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, el cuatro (4) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); **XIII) CARLOS HUMBERTO GÓMEZ NARCISO**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, Doctor en Administración Pública y Políticas Públicas, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número mil setecientos dieciséis espacio cero dos mil ochocientos tres espacio cero ciento uno (1716 02803 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL, DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número sesenta y ocho (68), de fecha siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente de la República; **b)** Fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cuatro guion dos mil veinte (4-2020), de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020), asentada en el folio cero mil quinientos once (01511) del Libro de Actas, autorizado por la Contraloría General

de Cuentas con número de Registro L dos treinta y seis mil ochocientos veinte (L2 36,820), extendida el veintidós de enero del año dos mil veinte por el Analista de Acciones de Personal, Departamento de Gestión de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos con el visto bueno del Jefe del Departamento de Gestión de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y **c)** Fotocopia simple del Acuerdo DS número cero veintiocho guion dos mil veintidós (028-2022), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), emitido por el Secretario de Bienestar Social, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; **XIV) CLARIVEL CASTILLO BARRIENTOS DE MARTÍNEZ**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Psicología Clínica, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número mil setecientos sesenta y uno espacio setenta mil trescientos cuarenta espacio cero seiscientos seis (1761 70340 0606), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad**, lo que acredito con la siguiente documentación: Certificación del Acta Administrativa número setenta y ocho guion dos mil veintiuno (78-2021), que contiene Nombramiento Administrativo de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- para el período dos mil veintiuno guion dos mil veintitrés (2021-2023); extendida por la Directora Administrativa del -CONADI- con fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021); y por la otra: **GILBERTO SALOMÓN LÓPEZ ALCÁNTARA**, de setenta y cuatro (74) años de edad, soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en el departamento de Baja Verapaz, me identifico con Documento Personal de

Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número mil setecientos noventa espacio veinticinco mil seiscientos diecinueve espacio mil quinientos siete (1790 25619 1507), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **Alcalde Municipal de San Jerónimo, departamento de Baja Verapaz**, lo que acredito con la siguiente documentación: **a)** Copia Simple del Acuerdo número cero ocho guion dos mil diecinueve (08-2019), de fecha once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, del Tribunal Supremo Electoral; **b)** Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020), asentada en el libro de hojas movibles número cuarenta y siete (47), de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con número de registro Ñ quince guion cuatro mil seiscientos cincuenta y siete guion diecinueve (Ñ 15-4657-19), extendida por Secretario Municipal con el Visto Bueno del Alcalde Municipal, ambos de la municipalidad de San Jerónimo del departamento de Baja Verapaz; y **c)** Certificación del punto SEXTO (6°.) del Acta número cero ocho guion dos mil veintidós (08-2022), de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas de hojas movibles, de Sesiones del Concejo Municipal, número cincuenta y cinco (55), autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el Registro número Ñ quince guion cincuenta mil ochocientos noventa y cinco guion dos mil veintiuno (Ñ-15-50895-2021), extendida el cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), por el Secretario Municipal, con el Visto Bueno del Alcalde Municipal, de la Municipalidad de San Jerónimo, del departamento de Baja Verapaz. Los otorgantes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados y hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **b)** Que las calidades con que actuamos están debidamente acreditadas con los documentos justificativos, los cuales

manifestamos que son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CAIPD-, MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTIVO**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio lo suscribimos con fundamento en los artículos siguientes: 1, 2, 3, 53, 93, 94, 95, 119 literal b), 152, 153, 154, 155, 193, 194 literales a), f), e), i), 201 y 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 8, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 27 literales a), d), f) y m), 29, 30, 31 literal g), 31 BIS literal g), 32, 33 literal f), 35, literales d) y e), 36, 39 literal a), 40 literales f) y g) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 literal b) y 22 del Decreto número 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; 6, 9, 10 literal c), 13 y 14 del Decreto número 14-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Descentralización; 1, 3, 9, 33, 35 literales s) y t) del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; 71, 73 literales b) y f), 76 liberal g), 77, 80 y 81 del Decreto número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; 1, 4, 9 literal a), 10 literal b), 17 literales f) y g) y 18 del Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud; 2 del Acuerdo Gubernativo número 312-2002, Reglamento de la Ley General de Descentralización; 95 del Acuerdo Gubernativo número 115-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; 13 del Acuerdo Gubernativo número 225-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación; 6 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; 13 del Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento

Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 7 literal g) del Acuerdo Gubernativo número 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; 7 numerales 5 y 8, 18 del Acuerdo Gubernativo número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Acuerdo Gubernativo número 893-91, por medio del cual se crea la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República; 1, 3, 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo número 109-2019, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República; Acuerdo Gubernativo número 200-2000, creación de la Secretaría Presidencial de la Mujer, 8 del Acuerdo Gubernativo número 169-2018, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer; 1, 2 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia; 3 del Reglamento de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; y artículos 1, 2, 4 literal c), 10 literal a), l), del Acuerdo Gubernativo 101-2015 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República el desarrollo integral de la persona, para lo cual debe adoptar las medidas que sean convenientes, según lo demanden las necesidades y condiciones del momento, así mismo, declara de interés nacional la atención médico-social de las personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales y la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad, lo que implica que el Estado a través de todas sus instituciones, propicie condiciones mínimas para cumplir con dicha finalidad. Además de ello, es obligación del Estado promover en forma sistemática, la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo

regional del país. **b)** Como resultado de la priorización de recursos realizada por la sociedad civil representada ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, se ejecutó el proyecto denominado “Construcción Edificio(s) Centro de Atención Integral para personas con discapacidad -CAIPD- Barrio Arriba, área urbana, San Jerónimo Baja Verapaz”, el cual fue recepcionado mediante el acta de recepción de obras que se lleva en la Municipalidad de San Jerónimo, del departamento de Baja Verapaz, identificada con el número catorce guion dos mil diecinueve (14-2019) de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve; dicho Centro se encuentra bajo la administración de la Municipalidad de San Jerónimo del departamento de Baja Verapaz. La finalidad del Centro relacionado, es prestar atención integral a personas con discapacidad. Los suscriptores del presente convenio, conscientes de la importancia de acercar los servicios públicos a la población, en el presente caso, a las personas con discapacidad, realizaremos acciones tendentes para el efecto, dentro del marco del proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

TERCERA: OBJETO. El objeto del presente convenio es realizar acciones institucionales, para la atención integral de personas con discapacidad del municipio de San Jerónimo del departamento de Baja Verapaz y su periferia, a través de la administración, equipamiento y funcionamiento del Centro de Atención Integral para personas con discapacidad, que en adelante podrá denominarse -CAIPD-, que se encuentra ubicado en el área urbana del municipio de San Jerónimo del departamento de Baja Verapaz, de forma temporal o permanente, según las necesidades y demanda de dicho Centro, con la coordinación y asesoría del Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI-.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para cumplir con el objeto del presente convenio, nosotros adquirimos los siguientes compromisos:

I. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL:

- a) Brindar jornadas de salud ocular a personas con discapacidad;
- b) Brindar atención médica permanente a las personas con discapacidad, a través de un profesional de la salud, de lunes a viernes, conforme al horario establecido en el -CAIPD-; y
- c) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

II. MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- a) Desarrollar educación extraescolar a través de sus distintos programas a personas con discapacidad; y
- b) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

III. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES:

- a) Implementar actividad física, deporte y recreación a las personas con discapacidad;
- b) Realizar las gestiones pertinentes para determinar la viabilidad de la construcción de una cancha polideportiva en el Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad -CAIPD-; y
- c) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

IV. MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL:

- a) Brindar servicios de pasantías, capacitación, orientación e intermediación laboral a las personas con discapacidad que lo soliciten, para facilitar su vinculación al mercado laboral; y
- b) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

V. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

- a) Implementar un comedor social en beneficio de las personas con discapacidad; y

- b) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

VI. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:

- a) Capacitar y brindar asistencia técnica en horticultura y transformación de alimentos a las personas con discapacidad;
- b) Implementar un invernadero con características especiales para accesibilidad a la población con discapacidad, orientado a la enseñanza y aprendizaje de prácticas agrícolas a través de los técnicos designados para tal efecto; y
- c) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

VII. MINISTERIO DE ECONOMÍA:

- a) Fortalecer las capacidades técnicas en materia de emprendimiento y empresarialidad para el desarrollo integral de las personas con discapacidad en el -CAIPD-; y
- b) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

VIII. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN:

- a) Realizar campañas de sensibilización, información y divulgación de todas las acciones que desarrolle cada uno de los suscriptores del presente convenio; y
- b) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

IX. MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA:

- a) Dotar de materiales para la pavimentación de la calle de acceso del -CAIPD-; y
- b) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

X. SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE:

- a) Facilitar equipo ortopédico mediante gestión de personal individual para personas con discapacidad; y
- b) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

XI. SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER:

- a) Asesorar al gobierno local y otras entidades dentro del marco de la promoción y ejercicio de los derechos humanos de mujeres y niñas con discapacidad; y
- b) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

XII. SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA:

- a) Coordinar las acciones que se deriven del cumplimiento del presente convenio;
- b) Promover gradualmente el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- c) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

XIII. SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

- a) Realizar brigadas de detección de personas con discapacidad a través de la Subsecretaría de Preservación Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitario de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y
- b) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

XIV. CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- a) Asesorar, capacitar y brindar acompañamiento a los programas sustantivos del –CAIPD–; y

- b) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

XV. MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO:

- a) Administrar el -CAIPD-, para lo cual se compromete a contratar los servicios laborales de un administrador operativo, un guardián, un conserje para realizar la limpieza y un jardinero;
- b) Promover la participación de la población con discapacidad, en los programas y proyectos objeto del presente convenio;
- c) Sufragar los gastos por servicio de agua, extracción de basura, energía eléctrica y otros que se consideren necesarios para el -CAIPD-;
- d) Pagar la mano de obra a utilizar en la pavimentación de la calle de acceso al Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad -CAIPD-, municipio de San Jerónimo, departamento de Baja Verapaz; y
- e) Otras que de conformidad con su mandato legal se consideren viables.

QUINTA: COMPROMISOS COMUNES. Las partes acordamos comprometernos a:

- a) Cumplir y velar porque se cumplan las disposiciones que se acuerden conjuntamente;
- b) Velar por la sostenibilidad en el tiempo de las acciones a implementar, y programar los recursos necesarios en el Plan Operativo Anual, así como el presupuesto que corresponda a cada Institución, para la atención de los usuarios del -CAIPD-;
- c) Permitir la participación de otras instituciones con el fin de fortalecer las acciones previamente establecidas en beneficio de la población con discapacidad; y
- d) Implementar inmediatamente después de la firma del presente convenio, una mesa de trabajo para hacer operativos los programas y proyectos a desarrollar.

SEXTA: MESA DE TRABAJO. Las partes acordamos implementar una Mesa de Trabajo Interinstitucional, coordinada por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con el acompañamiento del Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI-; la cual estará a cargo de hacer operativos los programas y proyectos a desarrollar, teniendo como mínimo los compromisos plasmados en el presente Convenio, los cuales pueden superarse de conformidad con las necesidades que presente para su funcionamiento el -CAIPD-. Para tal fin, cada institución nombrará a un representante titular y un representante suplente, debiendo notificar por escrito, a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia dichos nombramientos. De igual forma se procederá en caso de sustitución de un representante.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO. El presente convenio será por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, el cual de común acuerdo y por simple cruce de cartas entre las partes, realizado con treinta (30) días previos a su vencimiento, podrá prorrogarse por períodos iguales.

OCTAVA: CONDICIONES GENERALES. **a) Modificaciones:** Las partes aceptamos que, de ser necesario, el presente convenio podrá ser modificado mediante adendas al mismo, las cuales pasaran a formar parte integral del presente; **b) Resolución de controversias:** Las partes convenimos que cualquier controversia de interpretación, aplicación o de otra índole relacionada al presente convenio, deberá ser resuelta de manera conciliatoria, debiendo prevalecer el interés social.

NOVENA: ADHESIÓN. Los suscriptores del presente Convenio, otorgamos nuestra anuencia, en el sentido que, otras instituciones que, posteriormente a la firma del presente Convenio, manifiesten su interés de adherirse, puedan hacerlo aceptando el contenido íntegro del mismo, solicitándolo y formalizándolo a través de la suscripción de una adenda, entre el solicitante y el administrador del

-CAIPD-, debiendo notificarse a todas las instituciones que forman parte del Convenio.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. a) Por acuerdo entre las partes que se deberá hacer constar por escrito; y b) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; en tal caso las partes no incurrirán en incumplimiento ni responsabilidad alguna.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Los comparecientes en la calidad con la que actuamos, manifestamos que hemos leído íntegramente el contenido del presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en veintiuna (21) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, del cual se entrega un ejemplar a cada uno.


Francisco José Coma Martín
Ministro
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social


Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra
Ministerio de Educación


Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro
Ministerio de Cultura y Deportes


María Isabel Salazar Urrutia
Viceministra de Administración del Trabajo,
encargada del Despacho Ministerial
Ministerio de Trabajo y Previsión Social


Raúl Romero Segura
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social


José Ángel López Camposeco
Ministro
Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación.

Roberto Antonio Malouf Morales
Roberto Antonio Malouf Morales
Ministro
Ministerio de Economía



David Napoleón Barrientos Girón
David Napoleón Barrientos Girón
Ministro
Ministerio de Gobernación



Javier Maldonado Quiñonez
Javier Maldonado Quiñonez
Ministro
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.



Thelma Elizabet Portillo Pérez de Quintana
Thelma Elizabet Portillo Pérez de Quintana
Secretaria
Secretaría de Obras Social de la Esposa del
Presidente de la República.



Ana Leticia Aguilar Theissen
Ana Leticia Aguilar Theissen
Secretaria
Secretaría Presidencial de la Mujer



Alvaro Leonel Díaz Velásquez
Alvaro Leonel Díaz Velásquez
Secretario de Coordinación Ejecutiva
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia



Carlos Humberto Gómez Nájera
Carlos Humberto Gómez Nájera
Subsecretario de Protección y Acogimiento a la
Niñez y Adolescencia, en funciones de Secretario
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia



Clarivel Castillo Barrientos de Martínez
Clarivel Castillo Barrientos de Martínez
Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con
Discapacidad



Gilberto Salomón López Alcántara
Gilberto Salomón López Alcántara
Alcalde Municipal
San Jerónimo, Baja Verapaz.

ALCALDE MUNICIPAL ★
MUNICIPALIDAD DE
SAN JERÓNIMO, B.V.

